



CORONAVIRUS (COVID-19)

Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19

Información actualizada al 21/09/20

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

El presente documento establece las recomendaciones a seguir por las empresas de servicios funerarios, entierros y cremaciones en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, para el caso de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19. Para los cadáveres de personas fallecidas con sospecha o confirmación de COVID-19, debe remitirse al Protocolo para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19, disponible <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20para%20el%20manejo%20de%20cad%C3%A1veres%20de%20casos%20COVID-19.pdf>

Las recomendaciones contenidas en este documento se han elaborado en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible a la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

De acuerdo al Decreto 297/2020, referido al “aislamiento social preventivo y obligatorio”, ciertas actividades y servicios declarados como esenciales quedan exceptuados y son listados en su artículo 6º, dentro del cual el inciso 7 incluye a las personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En el mismo inciso la norma aclara: “en tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.”

El riesgo que suponen los velatorios no se origina en el cuerpo del fallecido sino en la reunión de varias personas, es por esto que no se deben realizar ritos fúnebres que conlleven reuniones o aglomeraciones de personas.

Sobre los servicios funerarios

En el caso de realizarse velatorio, todas las personas deberán cumplimentar las siguientes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19:

1. El velatorio deberá realizarse a cajón cerrado.
2. Para permitir el ingreso al servicio se debe medir la temperatura de los asistentes mediante un sensor de medición de temperatura corporal a distancia y prohibir el ingreso de aquellos con temperatura igual o superior a 37.5°.
3. Desaconsejar a las personas que forman parte de una población en riesgo (mayores de 60 años, inmunocomprometidos, diabéticos, hipertensos, entre otros) a concurrir a las salas de velatorios. En caso de asistir, extremar las medidas de bioseguridad.
4. En la sala velatoria asegurar un distanciamiento interpersonal mínimo de 2 metros entre las personas, proporcionando adecuado número de sillas, así como el uso permanente de tapa boca-nariz. Se permitirá la rotación de acompañantes manteniendo la distancia interpersonal.
5. Los asistentes deben preservar una distancia mínima de 2 metros al cajón/persona fallecida. No se permite tocar ni besar el cajón.

Para mantener el distanciamiento social mínimo en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a una (1) persona cada dos como veinticinco (2,25) metros cuadrados de espacio circulables. Si la sala de velatorio no tiene suficiente espacio, no se permite realizar el servicio de velatorio.

6. Se prohíbe el consumo de alimentos durante el servicio de velatorio.
7. Evitar el contacto directo, como apretones de manos, abrazos y besos entre asistentes en el servicio o funeral.
8. Los horarios de los servicios fúnebres se restringen de 6 a 21 hs. para hacer trámites.

Recomendaciones para las empresas funerarias

En el actual contexto de pandemia, a los procedimientos habituales de las empresas funerarias, se deben incorporar las siguientes indicaciones:

1. El cadáver de la persona fallecida debe encontrarse en bolsa para cadáver negra plástica de alta densidad, impermeable y con cierre hermético; pulverizada con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
2. Previo al traslado, chequear que la bolsa no pierda líquido ni esté rota.
3. Para el traslado, verificar que la manipulación exterior de la bolsa, o del ataúd que la contenga, no comporta riesgos. En el actual contexto se promueve el uso de equipo de protección personal (barbijo quirúrgico, protección facial o gafas, camisolín y guantes).
4. Se recomienda usar morgueras e higienizar el móvil con agua y lavandina.
5. Desde el arribo a la funeraria, el cuerpo embolsado debe permanecer el menor tiempo posible fuera del féretro. Chequear que el féretro a utilizar no tenga astillas, puntas ni otros elementos que puedan dañar la integridad de la bolsa porta cadáver. Introducirlo y cerrar el ataúd sin demoras.
6. No se pueden hacer maniobras de embalsamamiento u otras manipulaciones sobre el cadáver.
7. Durante el servicio funerario, proveer desinfectantes a base de alcohol, ubicados adecuadamente, para que todos se higienicen las manos en cuanto lleguen al establecimiento (por ej. al ingreso del establecimiento, áreas de recepción) y mientras dure la estancia (por ej. sala velatorio).
8. Suministrar pañuelos desechables y receptáculos (cesto de basura) que no requieran contacto con las manos para el desecho de los pañuelos usados. El cesto de basura será higienizado al finalizar cada servicio.
9. Mantener un suministro adecuado de jabón y toallas de papel en los baños.

10. Evitar que se formen filas en áreas de espera y de servicios.
11. Los directores de funerarias podrían ofrecer transmisión en vivo como una opción para estos servicios / presentaciones.
12. Una vez finalizado el servicio, limpiar y desinfectar completamente todas las áreas donde estuvieron las personas y las superficies con las que han estado en contacto. Si las superficies y las áreas están sucias, deberán **limpiarse** con un detergente o agua y jabón **antes de su desinfección** con alcohol al 70% u otro desinfectante.
13. Los responsables de las empresas fúnebres y/o propietarios de casas particulares donde se realice el velatorio, deberán efectivizar un registro de las personas que concurrieren al mismo, con detalle de Nombre y Apellido, DNI y teléfono, día y horario de permanencia. Dicho registro deberá permanecer bajo la custodia del responsable mencionado supra por el término de TREINTA (30) días, y ser puesto a disposición de las autoridades sanitarias locales que así lo requieran ante cualquier contingencia sanitaria.
14. Para el traslado de la sala velatoria al cementerio, no realizar cortejo fúnebre.
15. El destino final se puede realizar en las condiciones habituales ya sea entierro, cremación. En caso que se opte por el entierro, aclarar que está contraindicado que el ataúd contenga caja metálica.

Recomendaciones para los cementerios

1. Los cementerios se encuentran habilitados para las visitas debiendo garantizarse el cumplimiento de las medidas específicas de seguridad e higiene.
2. Se debe realizar un entierro por vez, para ello se deben planificar los turnos de entierro.
3. En caso de que se deban realizar dos o más entierros a la misma vez, se debe realizar sin acompañantes ni familiares.

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

gba.gob.ar